



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Plan Operativo Anual -POA y
Plan Anual de Inversión -PAI de la
Procuraduría General del Estado
Año 2022**

**Coordinación Nacional de
Planificación**

Dirección Nacional de Planificación e Inversión

Contenido

1. MARGO LEGAL	2
2. ANTECEDENTES	8
3. PLAN OPERATIVO ANUAL 2022	16
3.1 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	17
3.1.1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	17
3.1.2 OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES	17
3.2 INDICADORES DE GESTIÓN	20
3.3 PRESUPUESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022	22
4. PLAN ANUAL DE INVERSIÓN 2022	30
4.1 PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO –PROFIP-	31
4.2 PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DE CAPITAL PERÍODO 2022	35
5. METODOLOGÍA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POA Y PAI 2022	37
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	38
7. ANEXOS	41

1. MARGO LEGAL

• Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador en el Título IV sobre la Participación y Organización del Poder en el capítulo séptimo de la Administración Pública, sección cuarta que se refiere a la Procuraduría General del Estado, expresa en el artículo 235 que *“La Procuraduría General del Estado es un organismo público, técnico jurídico, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado por la Procuradora o Procurador General del Estado, designado para un período de cuatro años”*.

El artículo 237 del referido cuerpo legal establece que la Procuraduría General del Estado es la institución encargada de *“La representación judicial del Estado; el patrocinio del Estado y de sus instituciones, el asesoramiento legal y la absolución de las consultas jurídicas a los organismos y entidades del sector público con carácter vinculante, sobre la inteligencia o aplicación de la ley, en aquellos temas en que la Constitución o la ley no otorguen competencias a otras autoridades u organismos; y, controlar con sujeción a la ley los actos y contratos que suscriban los organismos y entidades del sector público”*.

En el artículo 280 se señala que *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*.

En su artículo 292 se menciona que *“El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados”*.

“Art. 294.- La Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrienal. La Asamblea Nacional controlará que la proforma anual y la programación cuatrienal se adecuen a la Constitución, a la ley y al Plan Nacional de Desarrollo y, en consecuencia, las aprobará u observará”.

Además, el artículo 295 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *“(…) Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos*

durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley (...).”

Además, en su artículo 297 se establece que “Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo”.

- **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas es el instrumento que rige la planificación nacional en el Ecuador y consecuentemente el manejo del presupuesto en todas las fases que conforman su ciclo, en tal sentido a continuación se menciona la normativa aplicable al presente informe en referencia a la ejecución presupuestaria de la Procuraduría General del Estado.

“Art.- 4. Se someterán a este código todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República.”

“Art.- 5 numeral 1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”

“Art.- 6, numeral 3. Programación de la inversión pública. - La programación de la inversión pública consiste en coordinar la priorización de la inversión pública, la capacidad real de ejecución de las entidades y la capacidad de cubrir el gasto de inversión con la finalidad de optimizar el desempeño de la inversión pública.”

*“Art. 60.- Priorización de programas y proyectos de inversión.- Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento de este código.
(...)”*

Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado”.

“Art. 77.- Presupuesto General del Estado. - El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado (...).”

“Art. 79.- Clasificación de egresos.- Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y estos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. Los egresos permanentes no generan directamente acumulación de capital o activos públicos.

Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. Los egresos no-permanentes pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos. Por ello, los egresos no permanentes incluyen los gastos de mantenimiento realizados exclusivamente para reponer el desgaste del capital.”

“Art. 96.- Etapas del ciclo presupuestario.- El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas:

- 1. Programación presupuestaria.*
 - 2. Formulación presupuestaria.*
 - 3. Aprobación presupuestaria.*
 - 4. Ejecución presupuestaria.*
 - 5. Evaluación y seguimiento presupuestario.*
 - 6. Clausura y liquidación presupuestaria.*
- (...)”*

Sección I

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

“Art. 97.- Contenido y finalidad.-
(...)”

El ente rector de las finanzas públicas establecerá, sobre la base de la programación cuatrianual, los límites máximos de recursos a certificar y comprometer para las entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado.

(...)”

Las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, en base a estos límites, podrán otorgar certificación y establecer compromisos financieros plurianuales.

(...)”

Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional.”

“Art. 100.- Formulación de proformas institucionales.- Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa durante la ejecución presupuestaria. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias. (...).”

- **Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

“Artículo 80.- Programación presupuestaria.- Se constituye en la fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos establecido en la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución y criterios de sostenibilidad, optimización y calidad del gasto público.

La programación presupuestaria será un reflejo de la planificación institucional, planificación centrada en programas, proyectos, productos y actividades propias de la institución en función de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Economía y Finanzas.”

“Art. 82.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona el/la Presidente/a de la República. Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la Presidente o el Presidente de la República, regirá el monto total del presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, particular que deberá ser notificado oficialmente por parte del Ministro o Ministra a cargo de las finanzas públicas a la Asamblea Nacional hasta el 15 de enero, junto con un informe técnico (...).

El ente rector de las finanzas públicas durante la ejecución del presupuesto prorrogado, podrá aumentar o rebajar ítems o partidas de ingresos y egresos que no incrementen el valor total fijado en el presupuesto inicial prorrogado, a su vez podrá iniciar procesos de

optimización del gasto a los presupuestos institucionales durante la vigencia del presupuesto prorrogado que considere convenientes y oportunas. Si antes de que se apruebe el Presupuesto General del Estado ocurre una caída en los ingresos o endeudamiento que impida financiar el presupuesto de forma integral o cumplir con las reglas fiscales, el ente rector de las finanzas públicas deberá hacer lo ajustes para reducir los egresos respectivos para asegurar una eficiente y adecuada ejecución presupuestaria. (...)”

- **Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado**

El artículo 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado determina que la referida institución “es un organismo público de control, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado legalmente por el Procurador General del Estado. Tendrá su sede en la Capital de la República y podrá establecer delegaciones distritales o provinciales, de acuerdo a sus necesidades administrativas”.

- **Norma técnica para la mejora continua e innovación de procesos y servicios**

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT- 2020 – 0111, de 06 de mayo de 2020, el Ministerio del Trabajo emitió la Norma técnica para la mejora continua e innovación de procesos y servicios:

“Art. 1.- Del objeto.- La presente norma técnica tiene por objeto establecer lineamientos y procedimientos para la mejora continua e innovación de procesos y servicios en las entidades del Estado, con la finalidad de:

a) Asegurar que las entidades provean productos y/o servicios, orientados a garantizar los derechos de los usuarios y satisfacer sus necesidades, requerimientos y expectativas, facilitando además el cumplimiento de sus obligaciones;

b) Optimizar la eficiencia de las entidades a través del mejoramiento continuo e innovación de sus procesos y servicios institucionales; y,

c) Incrementar la satisfacción de los usuarios internos y externos de las entidades”.

“Art. 2.- Del ámbito.- Las disposiciones de la presente norma técnica son de aplicación obligatoria para todas las entidades del Estado, detalladas a continuación:

a) Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral, Transparencia y Control Social, en la Procuraduría General del Estado y la Corte Constitucional;

(...).”

- **Estatuto Orgánico por Procesos de la Procuraduría General del Estado**

En el Estatuto Orgánico por Procesos de la PGE, se establece como uno de sus objetivos estratégicos institucionales asociado a la Coordinación Nacional de Planificación *“Coordinar políticas y objetivos institucionales que le permitan a la institución alinearse con el Plan Nacional de Desarrollo emitido por la autoridad nacional de planificación mediante la implementación de un sistema integrado de planificación estratégica, desarrollado juntamente con las Direcciones Nacionales, Regionales, la Coordinación Institucional, la Coordinación Nacional Administrativa Financiera y bajo la aprobación de la Máxima Autoridad”*.

El Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de la Procuraduría General del Estado en su Art. 10 numeral 3.3. GESTION DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL establece como misión.- *“Coordinar con las diferentes áreas de la Institución la formulación, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos, que permitan cumplir con las metas y objetivos estratégicos institucionales alineados con el Plan Nacional de Desarrollo...”*.

Uno de los Productos y Servicios establecidos para la Dirección Nacional de Planificación e Inversión es la *“Elaboración del Plan Operativo Anual”*, así como el *“Sistema de indicadores para la toma de decisiones de las autoridades”*. Además, le corresponde la elaboración del Plan Anual de Inversiones de la institución.

- **Resolución No. 20**

El señor Procurador General del Estado, mediante resolución No. 020, del 15 de abril del 2019, delegó a diferentes autoridades de la Procuraduría General del Estado, una serie de atribuciones, en uso del artículo 3 letra k) de la Codificación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, que faculta al Procurador General del Estado a: *“Expedir reglamentos, acuerdos, resoluciones e instructivos de carácter general y particular, dentro del ámbito de su competencia”*.

De acuerdo a la resolución mencionada, en su artículo 10, el señor Procurador General del Estado delega al Coordinador Nacional de Planificación entre otras atribuciones:

“a) Aprobar las reformas al Plan Operativo Anual (POA)”.

- **Recomendaciones Contraloría General del Estado**

La Contraloría General del Estado mediante informe Nro. DNAI-AI-0093-2018 de 06 de marzo de 2018, emitió las siguientes recomendaciones:

- *Recomendación No. 2 Informe No. 11962-4-2014.- “Al Coordinador Nacional de Planificación- Dispondrá y vigilará que el Director Nacional de Planificación, coordine y asesore a las Direcciones a nivel nacional, en la elaboración de los indicadores de gestión y sus fórmulas, a fin de contar con herramientas para evaluar la gestión institucional (...).”*
- *Recomendación de auditoría. - Al Coordinador Nacional de Planificación. - “Dispondrá y vigilará que el Director Nacional de Planificación e Inversión, establezca indicadores de gestión, que permitan evaluar la gestión institucional en su conjunto; así como al Director Nacional de Seguimiento y Evaluación, que incluya dentro de los informes de evaluación, las causas de las desviaciones y las recomendaciones tendientes a mejorar la gestión institucional.”*

2. ANTECEDENTES

- **Plan Estratégico Institucional 2021-2025**

En el marco de lo determinado en la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, expedida mediante Acuerdo No. SNP-SNP-2021-0006-A, de 29 de septiembre de 2021, acerca de los Planes Institucionales, y en cumplimiento de lo determinado en el correo electrónico del día 09 de noviembre de 2021 de la Secretaría Nacional de Planificación en el cual se indicó que *“las entidades sujetas al artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública deberán remitir su PEI hasta el 12 de noviembre de 2021, posterior a lo cual se procederá con la aprobación conforme el artículo 25 del acuerdo referido anteriormente”*, la Coordinación Nacional de Planificación elaboró la propuesta de Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 de la Procuraduría General del Estado, conforme a la Guía Metodológica de Planificación Institucional que se encuentra publicada en la página Web de la Secretaría Nacional de Planificación. Este instrumento de planificación fue aprobado por el Procurador General del Estado mediante sumilla inserta, el 02 de diciembre del 2021, y establece los elementos orientadores para el cumplimiento de la gestión institucional, así como también los objetivos estratégicos, indicadores y metas anuales.

Es importante indicar que, mediante Oficio Nro. SNP-SPN-2021-0906-OF, de 26 de noviembre de 2021, la Secretaría Nacional de Planificación remitió el Informe favorable de validación técnica del Plan Institucional de la Procuraduría General del Estado, en cumplimiento de lo indicado en el Art. 24. de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, y que fue solicitado el registro correspondiente a dicha Secretaría Nacional.

En concordancia con el proceso de implementación del nuevo modelo de gestión de la Procuraduría General del Estado, este instrumento de planificación está nuevamente en proceso de revisión y actualización.

- **Proforma presupuestaria 2022**

En el artículo 1 del Acuerdo ministerial 089, de fecha 24 de septiembre de 2021, del Ministerio de Economía y Finanzas, se señalaron fechas de emisión de directrices para la elaboración de la proforma presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de conformidad con la normativa legal vigente.

Así también, mediante Oficio Circular Nro. SNP-SNP-2021-0005-C, del 24 de septiembre de 2021, la Secretaría Nacional de Planificación, emitió las *“Directrices para la elaboración de los elementos de planificación institucional articulados al Plan Nacional de Desarrollo 2021- 2025 y la Elaboración de la Proforma del Plan Anual de Inversión del Presupuesto General del Estado para el año 2022 y la programación Presupuestaria Cuatrienal 2022 – 2025”*.

Además, con Circular Nro. MEF-VGF-2021-0009-C, de 26 de septiembre del 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas publicó el documento denominado *“Directrices para la elaboración de la proforma del Presupuesto General del Estado 2022 y Programación presupuestaria cuatrienal 2022-2025”*, que contiene los lineamientos que deberán observar las instituciones para la elaboración de sus proformas presupuestarias.

En cumplimiento de dichas directrices, la Procuraduría General del Estado elaboró la Proforma del Plan Operativo Anual – POA 2022, misma que fue levantada durante talleres de trabajo con las distintas unidades de gestión (áreas sustantivas y adjetivas) de la Procuraduría General del Estado, recogiendo las necesidades de presupuesto para financiar aquellas actividades que viabilizan el cumplimiento de sus objetivos operativos, para lo cual se observó la nueva metodología de techos presupuestarios implementada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Administración del Talento Humano, el techo presupuestario asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas para grupo 51 –Egresos de personal- era insuficiente para cubrir la nómina vigente. Lo mismo ocurrió para el caso del grupo de gasto 84 y grupo 57, ya que la necesidad institucional es superior a lo asignado en el techo presupuestario del MEF.

A continuación se presenta un resumen de la Proforma del Plan Operativo Anual – POA 2022 de la Procuraduría General del Estado:

Tabla No. 1
Proforma POA PGE 2022
Por grupo de gasto y EOD

Entidad Operativa Desconcentrada	Grupo de gasto	Fuente de financiamiento	PRESUPUESTO 2021		PROFORMA 2022
			Codificado	Devengado	
			Corte al 30 de septiembre de 2021		
Planta Central	51	001. Recursos Fiscales	10.670.727,66	7.592.525,01	10.734.068,04
	53	001. Recursos Fiscales	5.463.409,92	4.023.622,13	4.641.371,26
	53	002. Recursos Fiscales generados por las Instituciones	124.251,93	124.251,93	124.251,93
	53	701. Asistencia Técnica y Donaciones	7.506.546,25	3.534.140,84	7.506.546,25
	57	001. Recursos Fiscales	66.961,26	7.826,21	55.530,43
	58	001. Recursos Fiscales	7.884,08	-	6.598,78
TOTAL PLANTA CENTRAL			23.839.781,10	15.282.366,12	23.068.366,69
Dirección regional 1	51	001. Recursos Fiscales	2.280.622,03	1.623.318,26	2.330.816,86
	53	001. Recursos Fiscales	229.192,29	111.817,38	184.773,65
	57	001. Recursos Fiscales	2.950,00	2.274,08	3.560,32
	84	001. Recursos Fiscales	-	-	-
TOTAL DIR. REGIONAL 1			2.512.764,32	1.737.409,72	2.519.150,83
TOTAL PGE			26.352.545,42	17.019.775,84	25.587.517,52

Por otro lado, la proforma del Plan Anual de Inversiones – PAI levantada para el año 2022, incluyó las actividades que se han programado ejecutar como parte del proyecto “Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado”, por un valor de USD 2’099.832,08, así como del “Programa de Preservación de Capital – Período 2022”, que financia los costos y gastos asociados a los procedimientos arbitrales y judiciales en defensa del Estado ecuatoriano en el exterior, por un monto de USD 30’186.000,00, alcanzando un total de USD 32’285.832,10; sin embargo, de acuerdo con los techos presupuestarios asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas, la Procuraduría General del Estado cuenta con un presupuesto de inversión de USD 617.921,77 para el año 2022, por lo que, las necesidades institucionales de inversión se han ajustado a dicho valor.

Tabla No. 2
Proforma PAI PGE 2022
Proyecto de Fortalecimiento Institucional - PROFIP

COMPONENTE	Valor (USD)
C3.1 Diseñar e implementar el modelo de gestión de la PGE.	338.262,80
C3.2 Fortalecer la Defensa legal del Estado.	100.234,38
C3.3 Fortalecer la capacidad de control, consultoría y asesoría legal de la PGE.	25.000,00
C3.4 Fortalecer los centros de mediación de la PGE.	130.000,00
C3.5 Diseñar e implementar la estrategia de comunicación de la PGE.	24.424,59
Total 2021	617.921,77

- **Directrices de apertura del ejercicio fiscal 2022 del Ministerio de Economía y Finanzas**

Mediante Acuerdo Ministerial No. 0106, de 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió las directrices de cierre del ejercicio fiscal 2021 y apertura del ejercicio fiscal 2022.

Así también, en la marquesina de comunicaciones de Sistema de Administración Financiera E-sigef, el Ministerio de Economía y Finanzas comunicó a las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, el Presupuesto Aprobado 2022, y la Programación Cuatrianual 2022-2025, así como el presupuesto 2022 a nivel de entidad – ítem, que para el caso de la Procuraduría General del estado asciende a USD 14'991.222,89, e incluye gasto permanente y no permanente.

Con la finalidad de garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución del Presupuesto General del Estado para el año 2022 y demás entidades del sector público, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió las directrices de apertura del ejercicio fiscal que se resumen a continuación:

INGRESOS

1. Las instituciones que generan recursos por la venta de bienes y servicios públicos, cobro de contribuciones, derechos, rentas de inversiones, intereses, multas y otros; elaborarán reformas presupuestarias que no alteren el techo aprobado al interior de su presupuesto, de conformidad con la legislación vigente y los convenios de cooperación suscritos.
2. Las entidades que en el presupuesto 2022 no registren asignación inicial de recursos fiscales generados por las instituciones, remitirán a la Subsecretaría de Presupuesto las metas de recaudación estimadas para el primer semestre del año 2022, sustentadas en un informe técnico con la respectiva base legal; para el caso, de asistencia técnicas o donaciones previo a solicitar el incremento, realizarán la conciliación bancaria de los saldos respectivos en las cuentas de donación.

EGRESOS

3. La Programación Financiera Cuatrimestral de Compromiso (PCC) y Mensual de Devengado (PMD), para el primer cuatrimestre conforme a la Programación Financiera, serán generadas y aprobadas por el MEF hasta el 5 de enero de 2022, requisito previo para que las instituciones inicien el proceso de ejecución

presupuestaria. Las Unidades de Administración Financiera y las Entidades Operativas Desconcentradas procederán a la ejecución y registro presupuestario y contable, conforme lo dispuesto en las normas técnicas vigentes sobre la materia.

- De acuerdo al artículo 99 del Reglamento al COPLAFIP, los responsables financieros, generarán los compromisos de las certificaciones presupuestarias plurianuales, a través de la asociación a certificaciones anuales y plantearán los compromisos presupuestarios en el ejercicio fiscal 2022, hasta el 31 de enero de 2022, caso contrario, serán anuladas conforme a la normativa citada.

EGRESOS EN PERSONAL

A fin de garantizar la generación de la nómina correspondiente a enero de 2022, las entidades que transaccionan en el Subsistema de Remuneraciones y Nómina (SPRYN), considerarán las siguientes directrices:

- En lo relacionado al ingreso de personal en la modalidad de contratos de servicios ocasionales, el MEF a través del SPRYN generará automáticamente una reforma en estado de definición con los registros de los contratos de servicios ocasionales al 31 de diciembre de 2021, a fin de que la entidad realice la revisión y elimine de la reforma los contratos de servicios ocasionales que no serán objeto de renovación en el ejercicio 2022.
- Las entidades elaborarán del 7 al 12 de enero de 2022 las reformas centralizadas y desconcentradas que permita la actualización de sus distributivos institucionales, para lo cual, las entidades revisarán y actualizarán de ser el caso, la información de cada uno de los registros, los enlaces presupuestarios y la especificación de financiamiento, en función de la estructura presupuestaria aprobada para el ejercicio fiscal 2022.
- El personal profesional, técnico y operativo, que haya cumplido con las disposiciones técnicas y legales vigentes emitidas por el Ministerio del Trabajo - MDT, ingresará a partir del primer día de cada mes bajo las diferentes modalidades que para el efecto se disponga, conforme la planificación institucional debidamente aprobada y a la disponibilidad presupuestaria.
- Se exceptúa de esta disposición los ingresos de servidores y trabajadores en los siguientes casos: por sentencias judiciales; inicio o finalización de licencias y comisiones de servicios con o sin remuneración; docentes en universidades y escuelas politécnicas; proceso electoral mientras dure el mismo; entidades públicas de reciente creación; miembros activos de Fuerzas Armadas, Policía Nacional y

vigilantes de la Comisión de Tránsito del Ecuador; funcionarios del nivel jerárquico superior; y, por otros procesos administrativos y financieros debidamente autorizados por el MEF.

9. Las entidades públicas deberán validar que los servidores y trabajadores constantes en el distributivo de remuneraciones mensuales unificadas institucional sean los mismos que se encuentran ingresados en el rol de afiliados del sistema de historia laboral del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), a fin de evitar la generación de multas, intereses y responsabilidad patronal.
10. El ingreso de un servidor a laborar en las entidades públicas, se realizará una vez concluido el proceso administrativo, respaldado en los documentos legales suscritos por la autoridad competente (certificación presupuestaria, acción de personal, contrato de servicios, resolución, entre otros), documentos que las entidades deberán mantener en sus archivos como respaldo y validación de los actos administrativos relacionados con el pago de remuneraciones, conforme lo dispone la normativa técnica legal vigente.
11. Las entidades no podrán realizar reformas al distributivo de remuneraciones mensuales unificadas por creación de puestos, contratos de servicios ocasionales, revisión a la clasificación y valoración de puestos y demás movimientos de personal que involucren recursos financieros adicionales, si la entidad no cuenta con disponibilidad presupuestaria a nivel de masa salarial, que cubra estos requerimientos, según el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas - COPLAFIP.
12. De conformidad al artículo 14 del Decreto Ejecutivo 135 de 29 de septiembre de 2017, las instituciones del Estado contempladas en el artículo 1 de este decreto, priorizarán la contratación de personal residente en la localidad donde presten sus servicios. En el caso que se autorice la vinculación de personal no residente, no se reconocerá el pago de viáticos por gastos de residencia.
13. De conformidad a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 58 de la LOSEP y Acuerdo Interministerial MDT- 2017-0163 de 2017 de 29 de diciembre de 2017, la contratación de personal ocasional para la ejecución de actividades no permanentes, no podrá sobrepasar el 20% de la totalidad del personal de la entidad contratante; en caso de que se supere dicho porcentaje, deberá contar con autorización previa del Ministerio del Trabajo - MDT. Se exceptúa de este porcentaje a las personas con discapacidad, personas contratadas en instituciones u organismos de reciente creación hasta que realicen los concursos de méritos y oposición, puestos que correspondan a proyectos de inversión, nivel jerárquico superior y mujeres embarazadas.

14. El MDT autorizará superar el límite del 20% a las instituciones que demanden personal para la ejecución de actividades no permanentes que por su naturaleza no se puedan evidenciar en la planificación del talento humano; para ello, requerirá el informe y cronograma debidamente justificado. Se exceptúa de este proceso los eventos declarados en emergencia por la autoridad competente.
15. Las entidades del PGE para el ingreso de personal, considerarán el monto asignado y la planificación de talento humano en los puestos y grupos ocupacionales correspondientes, por tanto, no se podrán alterar las escalas ocupacionales establecidas por el MDT.
16. Durante el ejercicio fiscal 2022, se prohíbe la revisión a la clasificación y valoración de los puestos de manera ascendente del nivel jerárquico superior y del nivel operativo (salvo casos excepcionales autorizados por el MEF).
17. En concordancia con la necesidad del Estado ecuatoriano, de establecer normas y disposiciones legales tendientes al ahorro y austeridad en el gasto de la administración pública para una correcta y eficiente ejecución de los recursos públicos; y, de conformidad con el Decreto Ejecutivo Nro. 135 de 1 de septiembre de 2017, con el cual se expiden las Normas de optimización y austeridad del Gasto Público; las entidades del PGE no podrán realizar actos administrativos que conlleven a la ocupación de puestos en la modalidad de ascensos en “Cascada”, cuando los titulares de los puestos se encuentren en comisión de servicios sin sueldo, licencia sin remuneración o temporalmente inactivos, salvo casos autorizados por el MEF. No aplica para los puestos de docentes y profesionales de la salud.
18. Las entidades del PGE que finalicen contratos de servicios ocasionales o declaren vacante un puesto con nombramiento provisional o regular, financiarán las liquidaciones de haberes (pago de vacaciones y proporcionales de los décimos) con los saldos disponibles del puesto. El proceso de liquidación se realizará de manera total (en un solo pago) y no parcial.
19. Se podrá nombrar o contratar otro servidor en función del saldo disponible una vez ejecutada la liquidación y solicitará la reforma al distributivo institucional a través del SPRYN, adjuntando el informe técnico de la UATH y la certificación presupuestaria como anexo PDF y de ser el caso la respectiva autorización del MDT.
20. Las reformas a los distributivos de remuneraciones institucionales por ingreso de personal, correspondiente al grupo 71 “Egresos en Personal para Inversión”, no podrán sobrepasar el número de contratos que terminaron al 31 de diciembre de

2021 y deberán ajustarse al techo del presupuesto aprobado del 2022 por cada proyecto.

21. Las reformas a los distributivos de remuneraciones institucionales por ingreso de personal, deberán ser presentadas de manera independiente diferenciando su financiamiento entre egresos permanentes y no permanentes.
22. Las entidades no podrán realizar registros tardíos de servidores, funcionarios y/o trabajadores en los distributivos presupuestarios de remuneraciones mensuales unificadas que ocasionen el pago de multas e intereses a la seguridad social o generen servidores impagos de haberes, así como mantener en el distributivo presupuestario de remuneraciones mensuales unificadas a funcionarios cesantes (pasivos y ex servidores de la entidad).
23. Las entidades que tengan personal bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales en actividades permanentes, no podrán ser objeto de cambio temporal a actividades no permanentes (proyectos de inversión) o viceversa, considerando que el financiamiento y naturaleza del egreso son distintos.

OTROS GRUPOS DE EGRESOS PRESUPUESTARIOS

Las entidades deberán considerar las siguientes directrices de apertura:

1. Las entidades aplicarán el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público vigente y se encuentra publicado en el portal web del MEF (<http://www.finanzas.gob.ec/normativa-de-presupuesto>).
2. Los montos de las certificaciones presupuestarias plurianuales emitidas para la contratación de bienes y servicios y ejecución de obras de egresos permanentes y no permanentes, para el ejercicio 2022, formarán parte del techo presupuestario institucional y no constituyen recursos adicionales; los responsables financieros de las entidades deberán realizar las modificaciones presupuestarias respectivas, previo a certificar o comprometer recursos. Cabe indicar que los montos certificados no podrán ser destinados a otros egresos, conforme lo establecen los artículos Nos. 97 y 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) y 99 del Reglamento del COPLAFIP.
3. Los pagos de gastos de residencia u obligaciones de años anteriores, al tratarse de egresos permanentes, la entidad utilizará el SPRYN y realizará la parametrización de especificación de financiamiento incorporando los ítems 530306 y 990101 dentro del enlace presupuestario parametrizado con el grupo 51.

4. La reasignación de espacio presupuestario de egresos permanentes al grupo 84 “Bienes de Larga Duración”, serán consideradas para la aprobación, siempre y cuando las entidades certifiquen documentadamente que no necesitarán de la asignación de recursos adicionales a nivel de UDAF, en el grupo de egresos reducido en lo que resta del ejercicio fiscal vigente.
5. Las entidades del PGE que consideren necesario ejecutar otros estudios, programas y proyectos que no consten en el Plan Anual de Inversiones - PAI, solicitarán los dictámenes al ente rector de la planificación para la actualización de la prioridad e inclusión de los mismos en el ejercicio 2022, sin alterar el techo institucional.

Se deberá considerar de manera obligatoria la aplicación de las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público emitidas mediante Decreto Ejecutivo Nro. 135 de 01 de septiembre de 2017, Acuerdo Interministerial MDT- 2017-0163 de 2017 de 29 de diciembre de 2017 y Normativa legal vigente.

3. PLAN OPERATIVO ANUAL 2022

En cumplimiento a lo antes señalado, la Coordinación Nacional de Planificación a través de la Dirección Nacional de Planificación e Inversión llevó a cabo talleres de trabajo con las áreas sustantivas y adjetivas de la Procuraduría General del Estado con el fin de analizar, actualizar y/o diseñar los objetivos e indicadores del Plan Operativo Anual 2022.

Para cada uno de los indicadores propuestos se definieron las metas para el período 2022, considerando el comportamiento y resultados alcanzados en las mediciones recientes, y tendiendo siempre a la mejora continua de la gestión institucional. Así también, se modificó la configuración de ciertos indicadores, incorporando criterios de eficiencia, eficacia y calidad, en cumplimiento de la Norma técnica para la mejora continua e innovación de procesos y servicios emitida por el Ministerio del Trabajo mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT- 2020 – 0111, de 06 de mayo de 2020. Los cambios propuestos también responden y se alinean a la estrategia de Fortalecimiento Institucional que se está implementando en la Procuraduría General del Estado a través del proyecto de inversión PROFIP.

Así también, en consenso con las distintas unidades de gestión, se incorporó en la planificación operativa algunos de los indicadores que forman parte del Plan Estratégico Institucional 2021-2025, que fue aprobado en el mes de diciembre de 2021, y que se encuentra vigente.

Una vez que se ha diseñado el tablero de indicadores por niveles, el mismo posibilita realizar la medición del índice de gestión estratégico, mismo que corresponde al promedio del porcentaje de desempeño de los indicadores de nivel 1 relacionando su meta y resultado, además permitirá cuantificar el porcentaje de gestión de nivel operativo, el cual representa el aporte del resultado de cada indicador al cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) 2022.

Adicionalmente, para el cumplimiento de la planificación operativa se establecieron actividades valoradas por unidad de gestión, en función del presupuesto asignado a la institución y de la priorización de acciones realizada en conjunto con la Coordinación Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la información, detallando para ello el presupuestario y programación mensual del gasto en función de la estructura programática definida. Para este ejercicio se partió de la Proforma presupuestaria 2022.

Por lo expuesto anteriormente, a continuación, se presenta el Plan Operativo Anual 2022 de la Procuraduría General del Estado, el cual plantea dos componentes principales: 1) la programación de indicadores y metas de las unidades operativas y, 2) el presupuesto que contiene las actividades valoradas, que les permitirá cumplir con sus objetivos anuales.

3.1 Planificación Estratégica Institucional

3.1.1 Objetivos Estratégicos

- **OEI 1.** Incrementar la capacidad de representación y defensa del Estado a nivel nacional e internacional
- **OEI 2.** Incrementar el carácter preventivo y proactivo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado
- **OEI 3.** Reducir el riesgo fiscal generado por los pasivos contingentes judiciales en el marco de las competencias de la Procuraduría General del Estado
- **OEI 4.** Fortalecer las capacidades institucionales

3.1.2 Objetivos Operativos Institucionales

Conforme se establece en el Estatuto Orgánico por Procesos de la Procuraduría General del Estado, se han definido 17 objetivos operativos institucionales, 7 objetivos corresponden

a las áreas misionales y 10 objetivos a las áreas de apoyo, los cuales se describen a continuación:

- **Dirección Nacional de Patrocinio**

Defender los intereses del Estado en los procesos judiciales y causas en las que sus instituciones tengan la calidad de actoras o demandadas.

- **Dirección Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje**

Defender los intereses del Estado y asistir a las instituciones que tengan calidad de actoras o demandadas en procesos legales en jurisdicción internacional o extranjera; patrocinar al Estado y sus instituciones en los procesos de arbitraje nacional e internacional; participar y asesorar en todos aquellos asuntos internacionales y de arbitraje nacional en los que se requiera la intervención de la PGE; y, autorizar el sometimiento a arbitraje nacional, internacional, jurisdicción y leyes extranjeras solicitadas por las distintas instituciones públicas.

- **Dirección Nacional de Derechos Humanos**

Representar al Estado en procesos judiciales y cuasi judiciales ante organismos universales, regionales y subregionales en materia de derechos humanos.

- **Dirección Nacional de Control de la Legalidad**

Realizar el control posterior de los actos y contratos que suscriban las entidades y organismos del Estado; así como asesorar y capacitar en el ámbito legal en materia de contratación pública, orientando la gestión hacia una contratación eficaz.

- **Dirección Nacional de Consultoría**

Emitir pronunciamientos con carácter vinculante, que den seguridad jurídica analizando y obligando la aplicación del marco jurídico vigente respecto de la consulta absuelta e inteligenciar con sus pronunciamientos al sector público.

- **Dirección Nacional de Mediación**

Fomentar la aplicación de la mediación como fórmula de solución de las controversias en las que intervenga el Estado o sus instituciones, a fin de prevenir y reducir los niveles de conflictividad, que afecten los intereses del sector público.

- **Dirección Nacional de Iniciativa Legislativa**

Ejercer la iniciativa legislativa prevista en la Constitución de la República y la ley, a través de la presentación de proyectos de ley en el ámbito de su competencia, así como asesorar a las entidades públicas, en la aplicación de principios de técnica legislativa y parlamentaria. Adicionalmente, promoverá en coordinación con otras áreas, la organización y funcionamiento de un programa de capacitación e investigación jurídica, que responda a las necesidades actuales y potenciales de la Procuraduría General del Estado.

- **Dirección Nacional de Asesoría Jurídica Institucional**

Asesorar a las máximas autoridades de la Procuraduría General del Estado y del sector público, así como, absolver consultas que, sobre la materia de su competencia, soliciten las Direcciones Nacionales; y, a partir del estudio y recopilación de los productos jurídicos emitidos por la Institución, hacer la difusión a las instituciones públicas y a la sociedad civil sobre la aplicación de las normas jurídicas que requieran.

- **Coordinación Institucional**

Coordinar acciones institucionales e interinstitucionales y supervisar los procesos de comunicación y planificación institucional; y, de desarrollo de la gestión a dichas unidades administrativas de la Procuraduría General del Estado.

- **Dirección Nacional de Administración del Talento Humano**

Formular e implementar políticas, objetivos y metas en la gestión del talento humano de los servidores de la Procuraduría General del Estado, amparados tanto por la Ley Orgánica del Servicio Público, como por el Código del Trabajo.

- **Coordinación Nacional de Planificación**

Coordinar políticas y objetivos institucionales que le permitan a la Institución alinearse con el Plan Nacional de Desarrollo, emitido por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante la implementación de un sistema integrado de planificación estratégica, desarrollado conjuntamente con las Direcciones Nacionales, Regionales, la Coordinación Institucional, la Coordinación Nacional Administrativa Financiera y bajo la aprobación de la máxima autoridad.

- **Dirección Nacional de Planificación**

Elaborar, apoyar y asesorar a las diferentes unidades administrativas en planes, programas, procesos y proyectos que coadyuven al mejoramiento de la gestión institucional.

- **Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación**

Monitorear y dar seguimiento a los planes, programas, procesos y proyectos, contemplados en la planificación institucional; y, evaluar los resultados alcanzados por cada una de las unidades administrativas de la Institución.

- **Coordinación Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información**

Coordinar, administrar y controlar las actividades administrativas financieras, de conformidad con las políticas emanadas por el Procurador General del Estado y las disposiciones leales.

- **Dirección Nacional Administrativa**

Facilitar el funcionamiento de la Procuraduría General del Estado, mediante la dotación de bienes, servicios, ejecución de obras, incluidos los servicios de consultoría.

- **Dirección Nacional Financiera**

Administrar y gestionar los recursos económicos asignados por las leyes respectivas a favor de la Procuraduría General del Estado, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- **Secretaría General**

Supervisar el normal y oportuno flujo de la documentación y correspondencia de la Institución, así como velar por su correcta conservación.

3.2 Indicadores de gestión

La medición de la gestión institucional se realiza a través de un conjunto armónico y sistemático de indicadores que permiten establecer el avance en el cumplimiento de los objetivos propuestos para las 18 unidades de gestión de la Procuraduría General del Estado.

El Plan Operativo Anual 2022 se compone de 56 indicadores de gestión clasificados por niveles, así como 32 estadísticos generados por las áreas sustantivas, habilitantes de asesoría y de apoyo:

- El Nivel N1 contiene los indicadores de los objetivos estratégicos institucionales.
- El Nivel N2 contiene indicadores de los objetivos operativos de las direcciones nacionales sustantivas y de las coordinaciones nacionales habilitantes de asesoría y de apoyo.
- El Nivel N3 contiene indicadores de los objetivos operativos de las direcciones nacionales habilitantes de asesoría y de apoyo.

Los indicadores estadísticos contienen información de procesos relevantes, así como de gestiones adicionales que realizan las áreas de gestión y permiten dimensionar el volumen de trabajo de las mismas.

Para el presente ejercicio fiscal, alineados a la estrategia de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado en el marco del proyecto de inversión PROFIP, y en función del proceso de implementación del nuevo modelo de gestión, se han incorporado y/o modificado ciertos indicadores que forman parte de la planificación operativa 2022. Además, en cumplimiento de la Norma técnica para la mejora continua e innovación de procesos y servicios emitida por el Ministerio del Trabajo mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0106, de 01 de diciembre de 2021, durante el levantamiento de indicadores de gestión se incorporó, en los casos que fue posible, criterios de eficiencia, eficacia y calidad.

Finalmente, dado que la pandemia del COVID-19 ha generado nuevos y múltiples desafíos, y considerando que la planificación es dinámica y que la misma debe adaptarse a la realidad institucional, sobre todo en este nuevo contexto en el que desarrollamos nuestras actividades, se modificaron algunos indicadores estratégicos constantes en el Plan Estratégico Institucional vigente, con el fin de que, una vez sea actualizado el presente informe dichos cambios sean formalizados a través de la actualización del referido instrumento de planificación.

Indicadores de gestión y sus metas definidas para el año 2022 constan en el Anexo 1 del presente informe, y se resumen a continuación:

Tabla No. 3
Indicadores POA PGE 2022

TIPO DE INDICADORES				
Unidad Ejecutora	N1	N2	N3	Estadístico
Dirección Nacional de Patrocinio	2	1	-	5
Dirección Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje	3	4	-	3
Dirección Nacional de Derechos Humanos	1	1		3
Dirección Nacional de Consultoría	2	3		
Dirección Nacional de Control de la Legalidad	1	3		4
Dirección Nacional de Iniciativa Legislativa	1	1		1
Dirección Nacional de Mediación	1	3		2
Dirección Nacional de Asesoría Jurídica Institucional		3		1
Dirección Nacional de Administración del Talento Humano			5	2
Secretaría General			2	2
Coordinación Institucional			1	3
Coordinación Nacional de Planificación	1	1		
Dirección Nacional de Planificación e Inversión	1		3	2
Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación			3	2
Coordinación Nacional Administrativa Financiera y Tecnologías de la Información	1			
Dirección Nacional Administrativa			3	
Dirección Nacional Financiera			3	2
Dirección Nacional de Tecnologías de la Información			2	
TOTAL DE INDICADORES	14	20	22	32

3.3 Presupuesto para el cumplimiento del Plan Operativo Anual 2022

El Plan Operativo Anual POA 2022 contiene el detalle de actividades valoradas de gasto corriente de cada una de las áreas de gestión de la Procuraduría General del Estado, las cuales configuran el Presupuesto 2022 de gasto permanente de la institución. Dicho presupuesto, constante en el Anexo 2, permite cumplir con los objetivos operativos programados y es financiado con recursos del Presupuesto General del Estado asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

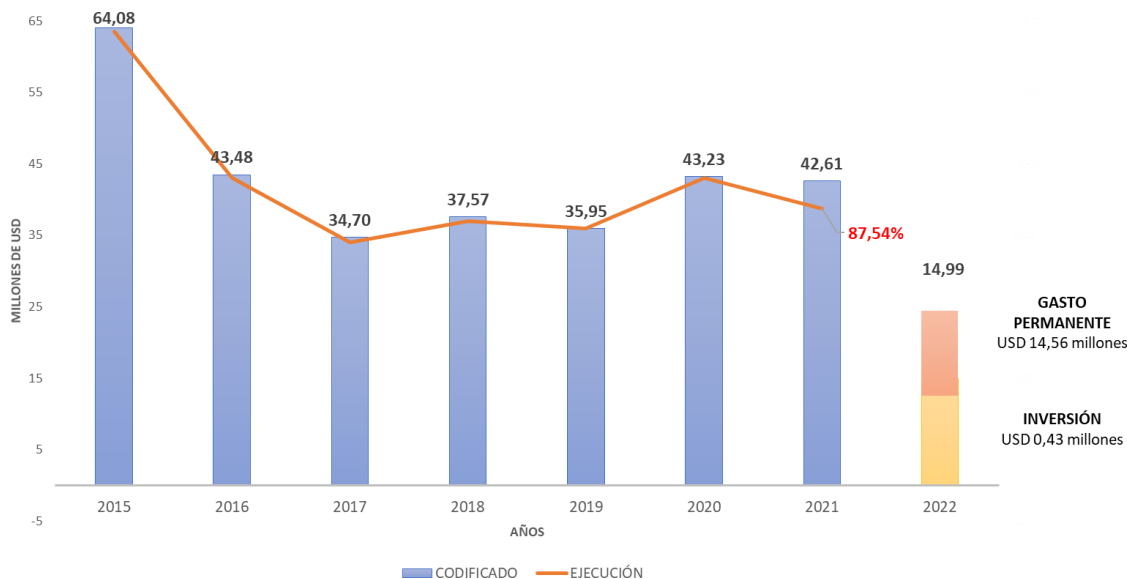
Para el año 2022, el presupuesto global asignado a la institución por el Ministerio de Economía y Finanzas asciende a USD 14'991.223, de los cuales el 97,10% (USD 14.556.899) corresponde a gasto permanente y el 2,90% (USD 434.324) a gasto de inversión. Este rubro fue asignado únicamente en la fuente de financiamiento 001 Recursos Fiscales, y como se había mencionado en los antecedentes del presente informe, no guarda relación con la Proforma 2022 que fue levantada en función de la metodología de techos presupuestarios implementada por el Ministerio de Economía y Finanzas. Sin contar con el presupuesto requerido para la codefensa del Estado ecuatoriano, y sus instituciones, en

jurisdicción internacional y extranjera, y considerando únicamente actividades priorizadas, el déficit presupuestario de la institución asciende a USD 1'812.286.

Tabla No. 4
Asignación presupuestaria 2022 – gasto permanente
Por grupo de gasto y EOD

Entidad Operativa Desconcentrada	Grupo de gasto	PRESUPUESTO 2021		PRESUPUESTO 2022	
		Codificado	Devengado	Requerido Proforma 2022	Asignación MEF
		Corte al 31 de diciembre de 2021			
Planta Central	51	\$10.644.469	\$10.644.469	\$10.734.068	\$10.734.068
	53	\$12.815.004	\$8.371.331	\$12.272.649	\$1.242.015
	57	\$41.894	\$39.900	\$55.050	\$55.050
	58	\$16.031	\$16.031	\$6.599	\$6.599
	84	\$8.114	\$5.220	-	-
	99	\$1.471	\$1.471	-	-
TOTAL PLANTA CENTRAL		\$23.526.984	\$19.078.422	\$23.068.367	\$12.037.732
Dirección regional 1	51	\$2.256.667	\$2.256.667	\$2.330.817	\$2.330.818
	53	\$174.593	\$174.592	\$184.774	\$184.789
	57	\$2.440	\$2.274	\$3.560	\$3.560
	84	\$1.254	\$1.254	-	-
TOTAL DIRECCIÓN REGIONAL 1		\$2.434.954	\$2.434.788	\$2.519.151	\$2.519.167
TOTAL PGE		\$25.961.938	\$21.513.209	\$25.587.518	\$14.556.899

Gráfico No. 1
Presupuesto histórico codificado de la PGE



Fuente: eSIGEF

Cabe señalar que aún no se ha asignado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas el presupuesto correspondiente a la fuente de financiamiento 002. Recursos Fiscales

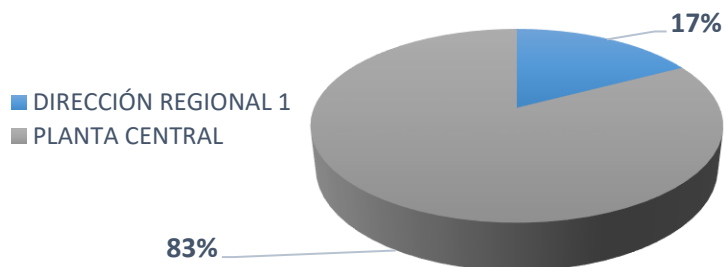
generados por las Instituciones, en razón de la recaudación del 2021 por la prestación de servicios en el Centro de Mediación de la PGE a nivel nacional. Lo mismo ocurre con la asignación del saldo disponible de los convenios de transferencia de recursos suscritos entre la PGE y otras entidades públicas, para la codefensa del Estado ecuatoriano en el exterior (Fuente 701. Asistencia Técnica y Donaciones).

Con los antecedentes expuestos, el Plan Operativo Anual 2022 de la Procuraduría General del Estado, en cuanto a actividades valoradas, fue construido a partir de la actualización de necesidades (a partir de la Proforma 2022) de presupuesto que fue levantada en conjunto con las distintas unidades de gestión de la institución durante reuniones de trabajo desarrolladas en el mes de diciembre de 2021, y ajustado al presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas para el presente ejercicio fiscal, en base a la priorización de acciones realizada en conjunto con la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información.

Tabla No. 5
POA PGE 2022
Por grupo de gasto y EOD

Entidad Operativa Desconcentrada	Grupo de gasto	PRESUPUESTO 2021		Requerido Proforma 2022	POA 2022
		Codificado	Devengado		
		Corte al 31 de diciembre de 2021			
Planta Central	51	\$10.644.469	\$10.644.469	\$10.734.068	\$10.754.427
	53	\$12.815.004	\$8.371.331	\$12.272.649	\$1.244.641
	57	\$41.894	\$39.900	\$55.050	\$74.597
	58	\$16.031	\$16.031	\$6.599	\$6.599
	84	\$8.114	\$5.220	-	\$3.095
	99	\$1.471	\$1.471	-	-
TOTAL PLANTA CENTRAL		\$23.526.984	\$19.078.422	\$23.068.367	\$ 12.083.359
Dirección regional 1	51	\$2.256.667	\$2.256.667	\$2.330.817	\$2.310.459
	53	\$174.593	\$174.592	\$184.77	\$159.870
	57	\$2.440	\$2.274	\$3.560	\$3.210
	84	\$1.254	\$1.254	-	-
TOTAL DIRECCIÓN REGIONAL 1		\$2.434.954	\$2.434.788	\$2.519.151	\$ 2.473.540
TOTAL PGE		\$25.961.938	\$21.513.209	\$25.587.518	\$14.556.899

Gráfico No. 2
Composición presupuesto POA PGE 2022



Como se puede observar en la Tabla No. 5, el mayor porcentaje del presupuesto corresponde al grupo de gasto 51 Gastos en Personal con un 89,75%. Además, la composición de dicho presupuesto por Entidad Operativa Desconcentrada, se presenta en el gráfico anterior.

A continuación, se detalla el presupuesto de gasto permanente institucional del año 2022, por grupo de gasto, para Planta Central como para la Dirección Regional 1:

GASTOS EN PERSONAL

Tabla No. 6
Distribución del POA PGE 2022
GRUPO 51. GASTOS EN PERSONAL

Entidad Operativa Desconcentrada	Ítem	Descripción	PRESUPUESTO 2021		Requerido Proforma 2022	POA 2022
			Codificado	Devengado		
			Corte al 31 de diciembre de 2021			
Planta Central	510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$8.035.464	\$8.035.464	\$8.147.702	\$8.155.329
	510106	SALARIOS UNIFICADOS	\$168.339	\$168.339	\$172.320	\$172.320
	510203	DECIMO TERCER SUELDO	\$698.089	\$698.089	\$701.461	569.084
	510204	DECIMO CUARTO SUELDO	\$137.474	\$137.474	\$142.800	\$153.662
	510509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	\$3.614	\$3.614	\$8.500	\$10.200
	510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	\$50.776	\$50.776	\$24.408	\$115.878
	510512	SUBROGACION	\$26.502	\$26.502	\$25.000	\$28.000
	510513	ENCARGOS	\$18.466	\$18.466	\$18.000	\$20.000
	510601	APORTE PATRONAL	\$805.168	\$805.168	\$816.526	\$819.108
	510602	FONDO DE RESERVA	\$645.452	\$645.452	\$677.351	\$703.346
	510704	DESAHUCIO	-	-	-	-
	510707	VACACIONES NO GOZADAS	\$55.126	\$55.126	\$0	\$7.499
	580209	JUBILACIÓN PATRONAL	\$16.031	16031,42	\$6.599	
		TOTAL PLANTA CENTRAL	\$10.660.500	\$10.660.500	\$10.740.667	\$ 10.754.427
Dirección Regional 1	510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$1.704.651	\$1.704.651	\$1.779.756	\$1.653.168
	510106	SALARIOS UNIFICADOS	\$16.382	\$16.382	\$19.908	\$26.134
	510203	DECIMO TERCER SUELDO	\$146.159	\$146.159	\$151.606	\$150.094
	510204	DECIMO CUARTO SUELDO	\$32.946	\$32.946	\$34.800	\$39.052
	510509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	-	-	-	-
	510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	\$22.805	\$22.805	-	\$102.576
	510512	SUBROGACION	\$524	\$524	\$2.800	\$2.800
	510513	ENCARGOS	\$9.547	\$9.547	\$14.500	\$15.500
	510601	APORTE PATRONAL	\$169.664	\$169.664	\$175.987	\$174.908
	510602	FONDO DE RESERVA	\$134.407	\$134.407	\$151.460	\$146.227
	510704	DESAHUCIO	0	0	-	-
	510707	VACACIONES NO GOZADAS	\$19.039	\$19.039	-	-
	510709	INDEMNIZACIÓN POR RENUNCIA VOLUNTARIA	\$541	\$541	-	-
	TOTAL DIRECCIÓN REGIONAL 1	\$2.256.667	\$2.256.667	\$2.330.817	\$ 2.310.459	
	TOTAL PGE	\$12.917.167	\$12.917.167	\$13.071.484	\$ 13.064.886	

El presupuesto para cubrir gastos en personal fue ajustado al valor asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2022; en función del distributivo ocupado al 31 de diciembre de 2021; sin embargo, según estimaciones de la Dirección Nacional de Administración del Talento Humano, existe un déficit en el presupuesto asignado a nómina para Planta Central, que asciende a USD 156.955,77, conforme el siguiente detalle:

Tabla No. 7
Déficit presupuestario en Gastos en personal (Grupo 51)
En USD

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO 2022	VALORES REQUERIDOS 2022		DIFERENCIA
				DISTRIBUTIVO OCUPADO A DIC/2021	PAGO LIQUIDACIONES 2021	
510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	01	2,147,773.00	2,148,465.00		(692.00)
510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	55	5,998,787.00	6,006,864.00		(8,077.00)
510106	SALARIOS UNIFICADOS	01	171,228.00	172,320.00		(1,092.00)
510203	DÉCIMO TERCER SUELDO	01	194,947.00	198,058.00	1,781.62	(4,892.62)
510203	DÉCIMO TERCER SUELDO	55	500,236.00	505,716.00	125.70	(5,605.70)
510204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	01	52,356.00	56,950.00	632.16	(5,226.16)
510204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	55	89,244.00	96,050.00	30.00	(6,836.00)
510509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	01	3,127.00	10,200.00		(7,073.00)
510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	01	0.00	54,150.00		(54,150.00)
510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	55	24,408.00	61,728.00		(37,320.00)
510512	SUBROGACIÓN	01	26,529.00	28,000.00		(1,471.00)
510513	ENCARGOS	01	20,948.00	20,000.00		948.00
510601	APORTE PATRONAL	01	229,852.00	233,489.23		(3,637.23)
510601	APORTE PATRONAL	55	579,450.00	585,619.13		(6,169.13)
510602	FONDO DE RESERVA	01	189,541.00	197,832.09		(8,291.09)
510602	FONDO DE RESERVA	55	505,642.00	505,513.71		128.29
510707	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS	01	0.00		7,499.14	(7,499.14)
TOTAL			10,734,068.00	10,880,955.15	10,068.62	(156,955.77)

Considerando que el valor asignado para gastos en personal de la Dirección Regional 1 es suficiente para cubrir las necesidades estimadas, se transfirieron USD 20.358,74 de dicho presupuesto (excedente) a Planta Central, para cubrir parte del déficit existente en nómina. Según la directriz del Ministerio de Economía y Finanzas, para ajustar las necesidades de Planta Central al presupuesto asignado a este grupo de gasto, se desfinanció el ítem correspondiente al Décimo tercer sueldo.

BIENES Y SERVICIOS

En lo correspondiente al grupo de gasto 53, el POA PGE 2022 contiene las actividades requeridas por las distintas unidades de gestión de la PGE, y priorizadas, para el normal funcionamiento institucional.

Como se mencionó anteriormente, la marcada diferencia que se presenta entre la Proforma 2022 y el POA 2022, principalmente en el grupo de gasto 53, se explica porque en el presupuesto asignado a la PGE para el año 2022 no se incluye el valor correspondiente a

la fuente de financiamiento 002. Recursos Fiscales generados por las Instituciones, en razón de la recaudación del 2021 por la prestación de servicios en el Centro de Mediación de la PGE a nivel nacional. Dicha asignación tampoco incluye el saldo disponible de los convenios de transferencia de recursos suscritos entre la PGE y otras entidades públicas, para la codefensa del Estado ecuatoriano en el exterior (Fuente 701. Asistencia Técnica y Donaciones), así como las transferencias que se esperan recibir por este mismo concepto, por tanto, la ejecución de este presupuesto dependerá de la dinámica de los instrumentos jurídicos que motivan dichas transferencias de recursos a la Procuraduría General del Estado.

Tabla No. 8
Distribución del POA PGE 2022
GRUPO 53. BIENES Y SERVICIOS

Entidad Operativa Desconcentrada	Ítem	Descripción	PRESUPUESTO 2021		Requerido Proforma 2022	POA 2022
			Codificado	Devengado		
			Corte al 31 de diciembre de 2021			
PLANTA CENTRAL	5301	Servicios Básicos	\$346.702	\$307.674	\$689.033	\$403.338
	5302	Servicios Generales	\$293.035	\$221.760	\$418.902	\$239.009
	5303	Traslados, instalaciones, viáticos y subsistencias	\$104.702	\$62.796	\$135.572	\$121.594
	5304	Instalación, mantenimiento y reparaciones	\$200.087	\$185.022	\$285.476	\$169.043
	5305	Arrendamientos de bienes	\$79.989	\$62.397	\$83.352	\$80.725
	5306	Contratación de estudios e investigaciones	\$11.458.121	\$7.255.719	\$10.135.368	\$77.580
	5307	Gastos en Informática	\$136.251	\$134.421	\$256.395	\$114.804
	5308	Bienes de uso y consumo corriente	\$192.775	\$138.200	\$265.123	\$37.431
	5314	Bienes Muebles No Depreciables	\$3.343	\$3.343	\$1.200	0
	5316	Fondo reposición caja chica	\$0	\$0	\$2.230	\$1.115
TOTAL PLANTA CENTRAL			\$12.815.004	\$8.371.331	\$12.272.649	\$ 1.244.641
DIRECCIÓN REGIONAL 1	5301	Servicios Básicos	\$13.441	\$13.441	\$18.560	\$18.560
	5302	Servicios Generales	\$41.108	\$41.108	\$46.016	\$45.935
	5303	Traslados, instalaciones, viáticos y subsistencias	\$11.772	\$11.772	\$15.888	\$11.600
	5304	Instalación, mantenimiento y reparaciones	\$74.309	\$74.309	\$71.811	\$61.295
	5305	Arrendamientos de bienes	\$10.739	\$10.739	\$10.549	\$7.078
	5307	Gastos en Informática	\$345	\$345	\$350	
	5308	Bienes de uso y consumo corriente	\$22.879	\$22.879	\$21.600	\$15.400
TOTAL DIRECCIÓN REGIONAL 1			\$174.593	\$174.592	\$184.774	\$159.870
TOTAL PGE			\$12.989.597	\$8.545.923	\$12.457.423	\$ 1.404.511

A pesar de lo mencionado, en el grupo de gasto de bienes y servicios se concentra el déficit de presupuesto del año 2022, el cual asciende a USD 1'221.618, por lo que, para la definición del POA 2022 se observaron principalmente los siguientes criterios de priorización de actividades:

- Actividades plurianuales que ya cuentan con un contrato suscrito en ejercicios anteriores
- Arrastres de contratos 2021
- Servicios básicos
- Telecomunicaciones
- Servicios informáticos priorizados
- Impuestos prediales
- Matriculación y revisión vehicular
- Arriendos del primer semestre
- Limpieza del primer semestre
- Pasajes aéreos nacionales e internacionales
- Viáticos (parcialmente)
- Combustible (parcialmente)
- Mantenimientos priorizados

OTROS EGRESOS CORRIENTES

Por otro lado, el presupuesto requerido para el grupo de gasto 57 (otros egresos corrientes y otros) en Planta Central (USD 83.387) según la actualización de la necesidad, es superior al presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas, mismo que asciende a USD 55.050, por tanto, para ajustar dicho requerimiento al techo mencionado, se disminuyó presupuesto del grupo de gasto 53 (Bienes y servicios). En la Dirección Regional 1 también se registra un déficit de USD 350,00.

Tabla No. 9
Distribución del POA PGE 2022
GRUPO 57. OTROS EGRESOS CORRIENTES

Entidad Operativa	Ítem	Descripción	PRESUPUESTO 2021		Requerido Proforma 2022	POA 2022 *
			Codificado	Devengado		
			Corte al 31 de diciembre de 2021			
Planta Central	5701	Impuestos, tasas y contribuciones	\$30.129	\$28.814	\$6.700	\$16.360
	5702	Seguros, costos financieros y otros gastos	\$11.765	\$11.086	\$48.350	\$58.237
TOTAL PLANTA CENTRAL			\$41.894	\$39.900	\$55.050	\$74.597
Dirección regional 1	5701	Impuestos, tasas y contribuciones	\$2.240	\$2.240	\$3.060	\$3.310
	5702	Seguros, costos financieros y otros gastos	\$200	33,87	\$500	\$200
TOTAL DIRECCIÓN REGIONAL 1			\$2.440	\$2.274	\$3.560	\$3.210
TOTAL PGE			\$44.335	\$42.174	\$58.611	\$77.808

TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES

Para el caso del grupo de gasto transferencias o donaciones corrientes se recibió una asignación igual a la requerida para el año 2022, para el pago de una jubilación patronal, por tanto no se realizará ningún ajuste al mismo.

Tabla No. 10
Distribución del POA PGE 2022
GRUPO 58. TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES

Entidad Operativa Desconcentrada	Ítem	Descripción	PRESUPUESTO 2021		Requerido Proforma 2022	POA 2022
			Codificado	Devengado		
			Corte al 31 de diciembre de 2021			
Planta Central	580209	Jubilación patronal	\$16.031	\$16.031	\$6.599	\$6.599
TOTAL PLANTA CENTRAL			\$16.031	\$16.031	\$6.599	\$6.599
TOTAL PGE			16.031	16.031	\$0	\$3.095

BIENES DE CAPITAL

Para el grupo de gasto bienes de capital, la PGE no recibió ninguna asignación presupuestaria por parte del Ministerio de Economía y Finanzas; sin embargo, según las directrices de apertura del ejercicio fiscal 2022, la reasignación de espacio presupuestario de egresos permanentes al grupo 84 "Bienes de Larga Duración", serán consideradas para la aprobación, siempre y cuando las entidades certifiquen documentadamente que no necesitarán de la asignación de recursos adicionales a nivel de UDAF, en el grupo de egresos reducido en lo que resta del ejercicio fiscal vigente.

Tabla No. 11
Distribución del POA PGE 2022
GRUPO 84. BIENES DE CAPITAL

Entidad Operativa Desconcentrada	Ítem	Descripción	PRESUPUESTO 2021		Requerido Proforma 2022	POA 2022
			Codificado	Devengado		
			Corte al 31 de diciembre de 2021			
Planta Central	840103	Mobiliarios	\$3.282	\$3.282	-	\$200
	840104	Maquinarias y equipos	\$0	\$0	-	\$2.895
	840107	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	\$2.894	\$0	-	-
	840113	Equipos médicos	\$90	\$90	-	-
	840115	Equipos Odontológicos	\$1.848	\$1.848	-	-
TOTAL PLANTA CENTRAL			\$8.114	\$5.220	\$0	\$3.095
Dirección regional 1	840107	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	\$1.254	\$1.254	-	-
TOTAL DIRECCIÓN REGIONAL 1			\$1.254	\$1.254	\$0	\$0
TOTAL PGE			\$9.368	\$6.474	\$0	\$3.095

La necesidad de presupuesto para la adquisición de bienes de capital en el año 2022 asciende a USD 458.095,00; sin embargo, se ha priorizado el valor de USD 3.095, mismo que será financiado, con la aprobación previa del Ministerio de Economía y Finanzas, una vez se cuente con la asignación de los recursos de autogestión (Fuente 002. Recursos Fiscales generados por las Instituciones).

Periódicamente, la Coordinación Nacional de Planificación en conjunto con la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información, evaluarán la ejecución presupuestaria de las distintas unidades de gestión, y recomendarán, de ser el caso, el traspaso de recursos hacia otras unidades que los requieran, con el objetivo de optimizar el uso eficiente del presupuesto asignado. Sin embargo, es necesario mantener la coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, y realizar las acciones que correspondan para obtener los recursos necesarios para el financiamiento del POA 2022 requerido.

4. PLAN ANUAL DE INVERSIÓN 2022

El Plan Anual de Inversión – PAI PGE 2022, incluye las actividades que se ha programado ejecutar en el año 2022 como parte del proyecto “Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado”, de acuerdo con el monto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas, que asciende a USD 434.323,89.

Tabla No. 12
Plan Anual de Inversión –PAI PGE 2022
Según presupuesto asignado por el MEF

COMPONENTE	Valor (USD)
C3.1 Diseñar e implementar el modelo de gestión de la PGE.	382.330,03
C3.2 Fortalecer la Defensa legal del Estado.	29.350,42
C3.3 Fortalecer la capacidad de control, consultoría y asesoría legal de la PGE.	2,00
C3.4 Fortalecer los centros de mediación de la PGE.	3,00
C3.5 Diseñar e implementar la estrategia de comunicación de la PGE ¹	22.638,44
Total 2022	434.323,89

El presupuesto aprobado por el organismo financiador BID y que fue postulado en el proceso de proforma requerido por la Secretaría Nacional de Planificación en el mes de octubre de 2021, asciende a USD 1.071.783,19 a ser financiados con recursos provenientes

¹ A este valor se adiciona USD 26.473,82 correspondiente a anticipos de ejercicios anteriores (Implementación de Imagen Institucional)

del contrato de crédito BID, por lo que la institución deberá gestionar un incremento presupuestario de USD 637.459,30 que permitirá cubrir completamente los procesos que cuentan con certificación plurianual y aquellas actividades programadas para su ejecución en el ejercicio fiscal 2022.

Tabla No. 13
Plan Anual de Inversión requerido –PAI PGE 2022

COMPONENTE	Valor (USD)
C3.1 Diseñar e implementar el modelo de gestión de la PGE.	656.227,58
C3.2 Fortalecer la Defensa legal del Estado.	255.892,79
C3.3 Fortalecer la capacidad de control, consultoría y asesoría legal de la PGE.	59.594,67
C3.4 Fortalecer los centros de mediación de la PGE.	26.415,30
C3.5 Diseñar e implementar la estrategia de comunicación de la PGE *	73.652,85
Total 2022	1.071.783,19

A continuación, se presenta la información relevante del proyecto de inversión en referencia, así como del Programa de Preservación de Capital Período 2022, cuya inclusión en el PAI PGE 2022 e incremento de recursos se está gestionando y será fundamental para cubrir las obligaciones, costos y gastos de codefensa del Estado ecuatoriano en jurisdicción internacional y extranjera.

4.1 Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado –PROFIP-

Mediante Resolución No. 021 de 2 de mayo de 2019, reformada por la Resolución 031 de 13 de noviembre de 2019, el señor Procurador General del Estado resuelve implementar el Programa de Modernización de la Administración Financiera EC-L 1249, en lo referente al componente III “Fortalecimiento Institucional de la PGE”, también conocido por sus siglas como PROFIP.

Como parte del Programa de Modernización de Administración Financiera, que ejecuta el Ministerio de Economía y Finanzas, financiado a través de un crédito del Banco Interamericano de Desarrollo (Contrato de Préstamo (EC-L1249)/BID), se encuentra el Componente III a cargo de la Procuraduría General del Estado, en el que se contempla el proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento Institucional de la PGE”, cuyo objetivo es: “Fortalecer la gestión institucional de la PGE mediante el diseño e implementación de la estructura y funciones de este organismo, consolidando sus capacidades legales, técnicas, financieras y administrativas”.

Con oficio No. SENPLADES-SIP-2019-0412-OF de 07 de junio de 2019, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo aprobó el dictamen de prioridad del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado, con el fin de que este sea insertado en el programa de modernización impulsado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Con fecha 04 de octubre de 2019, se suscribe entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Estado ecuatoriano, el Contrato de Préstamo No. 4812/OC-EC con el objeto de acordar los términos y condiciones con las que el Banco Interamericano de Desarrollo otorga un préstamo al Estado ecuatoriano, con el fin de contribuir al financiamiento y ejecución del Programa de Modernización de la Administración Financiera.

Para la ejecución del Contrato de Préstamo Nro. 4812/OC-EC se ha establecido como Organismo Ejecutor al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y a la Procuraduría General del Estado (PGE) en su calidad de Organismo Subejecutor (OSE), en las actividades que le corresponden al Componente No. III del Programa.

El 10 de marzo de 2020, se suscribe la Modificación No. 01 al Contrato de Préstamo 4812/OC-EC entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, en cuyo Art. Primero se indica: "(...) 1. Se modifica la Cláusula 4.01. Aporte Local. Para efectos de lo establecido en el Artículo 6.02 de las Normas Generales se estima en U\$0 Aporte Local." 2. Se Modifica el cuadro de costos incluido en el párrafo 3.01 del Anexo Único, para que quede de la siguiente manera: (...)", en cuyo detalle se indica que el monto total del programa se financiará únicamente con recursos de fuente BID por un valor total de USD 43.000 (en miles de dólares); de los cuales el componente No. 3 que le corresponde a la Procuraduría General del Estado, asciende a USD 4,637 (miles de \$) más el valor correspondiente a la administración el proyecto llegando a un total de USD 4.933.036.

Con el propósito de alcanzar el mejoramiento en la asesoría, control y defensa el Estado el Proyecto de Fortalecimiento Institucional (PROFIP), se plantean los siguientes componentes o productos esperados:

- Modelo de Gestión de la PGE diseñado e implementado;
- Actividades de Fortalecimiento de la Defensa Legal del Estado Implementadas;
- Actividades de Fortalecimiento de la Capacidad de Asesoría y Respuesta a Consultas Legales Implementadas;
- Centro de Mediación de la PGE Fortalecidos; y,
- Estrategia de comunicación social diseñada e implementada.

Cada uno de estos componentes programados para su cumplimiento a lo largo del tiempo de duración del Proyecto de Inversión, que corresponde al componente 3 del programa,

coadyuvan al mejoramiento del rol que desempeña la Procuraduría General del Estado en el país conforme las competencias y funciones constitucionales otorgadas para su ejercicio.

En cumplimiento de los “Lineamientos de Inversión Pública” emitidos por la Secretaría Nacional de Planificación con Oficio No. SNP-SPN-2021-0727-OF del 04 de octubre de 2021, la Procuraduría General del Estado, realizó la gestión de actualización del dictamen de prioridad por alineación al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-225, en tal sentido con Oficio No. SNP-SPN-2021-0843-OF del 12 de noviembre de 2021, la Secretaría Nacional de Planificación emite el “Dictamen de actualización de prioridad, por alineación al Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025” para el proyecto “Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado”, en esta actualización se ajusta también el presupuesto plurianual del proyecto a USD 4.947.810,58, que incluye el rubro financiado con recursos BID (USD 4.933.036) y el monto ejecutado en el año 2019 con recursos fiscales (USD 14.774,58).

AÑO	TOTAL (USD)
2019	14.774,58
2020	263.644,43
2021	1'100.297,26
2022	2'099.832,08
2023	1'469.262,23
TOTAL	4'947.810,58

En el marco de las “Directrices de Apertura del Ejercicio Fiscal 2022” emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Acuerdo Ministerial No. 0106 del 01 de diciembre de 2021, así como de los documentos “Proforma del Presupuesto General del Estado correspondiente al Ejercicio Económico 2022 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2022-2025” y el “Presupuesto 2022 a nivel de Entidad – Ítem” publicados en la marquesina del Sistema E-sigef, el Coordinador EDG-PGE PROFIP estructuró el Plan Anual de Inversión 2022 para el proyecto en mención, el mismo que fue ajustado a la disponibilidad presupuestaria que se muestra en la herramienta Esigef que es de USD 434.323,89, en el cual se consideran particularmente, en orden de prelación, los siguientes rubros:

1. Procesos correspondientes a arrastres, referentes a aquellos rubros que no lograron ejecutarse en el año 2021 pero que representan una obligación de pago (valores comprometidos y no devengados).
2. Procesos que cuentan con certificaciones plurianuales que requieren de su convalidación y/o actualización en el ejercicio fiscal 2022.
3. Procesos con fuente de financiamiento 998 – Anticipo de Ejercicios Anteriores, referentes a los valores entregados en el año 2021 en calidad de anticipo de los contratos suscritos, pero que no fueron amortizados en dicho ejercicio fiscal.
4. Procesos y/o actividades programadas para el año 2022 que requieren de financiamiento en el presente ejercicio fiscal y que han sido priorizados.

Tabla No. 14
Detalle de actividades PROFIP-PAI PGE 2022

Componente / Fuente Financiamiento / Actividad	Presupuesto asignado 2022 – PAI 2022
C3.1 Diseñar e implementar el modelo de gestión de la PGE.	382.330,03
202. Préstamos Externos	382.330,03
Contratación del Especialista de Adquisiciones del Equipo de Gestión (EDG) para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado	28.788,75
Contratación del Especialista de Monitoreo y Seguimiento del Equipo de Gestión (EDG) para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado	28.788,75
Contratación del Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicación del Equipo de Gestión (EDG) para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado	28.788,75
Elaboración del diseño estratégico e implementación de la reforma institucional integral, incluyendo el modelo de gestión, sus instrumentos y la gestión del cambio institucional.	295.963,78
C3.2 Fortalecer la Defensa legal del Estado.	29.350,42
202. Préstamos Externos	29.350,42
Contratación de especialista en procesos de capacitación para apoyar y asesorar técnicamente al Equipo de Gestión del programa de la Procuraduría General del Estado (EDG-PGE)	14.394,38
Servicio de capacitación en estándares interamericanos en materia de protesta social y control del orden público	14.956,04
C3.3 Fortalecer la capacidad de control, consultoría y asesoría legal de la PGE.	2,00
202. Préstamos Externos	2,00
Contratación del servicio especializado para la implementación y capacitación en una plataforma de gestión de aprendizaje	2,00
C3.4 Fortalecer los centros de mediación de la PGE.	3,00
202. Préstamos Externos	3,00
Contratación del Servicio de Readecuación y Equipamiento del Archivo del Centro de Mediación de la PGE en la ciudad de Quito (MMJaramillo)	3,00
C3.5 Diseñar e implementar la estrategia de comunicación de la PGE.	49.112,26
202. Préstamos Externos	22.638,44
Implementación de Imagen Institucional	22.638,44
998. Anticipos de Ejercicios Anteriores	26.473,82
Implementación de Imagen Institucional	26.473,82
Total Fuente 998	26.473,82
Total Fuente 202 – BID	434.323,89
Total general	460.797,71

Como ya se mencionó, el PAI 2022 para el proyecto PROFIP, en el marco de los valores aprobados por el organismo financiador BID y de los valores que fueron postulados en el proceso de proforma requerido por la Secretaría Nacional de Planificación en el mes de octubre de 2021, asciende a USD 1.071.783,19 a ser financiados con recursos provenientes del contrato de crédito BID, por lo que la institución deberá gestionar un incremento presupuestario que permitirá cubrir completamente los procesos que cuentan con

certificación plurianual y aquellas actividades programadas para su ejecución en el ejercicio fiscal 2022.

4.2 Programa de Preservación de capital Período 2022

El pasado 03 de mayo de 2021, se suscribió el Convenio No. 001-MEF-PGE-PPC de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Preservación de Capital - Período 2021 entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Procuraduría General del Estado, que tiene por objeto *“instrumentar la ejecución del “Programa de Preservación de Capital - Periodo 2021” con CUP 81300000.0000.386346 para lo cual el Ministerio de Economía y Finanzas transferirá USD 24’442.000,00 (veinticuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) del “Programa de Preservación de Capital - Periodo 2021” con CUP 81300000.0000.386346 al Plan Anual de Inversión 2021 de la Procuraduría General del Estado. Los recursos se transferirán durante el ejercicio fiscal 2021, en función de la disponibilidad presupuestaria y se utilizarán para cubrir obligaciones, costos y gastos de arbitrajes y juicios en defensa del Estado ecuatoriano en jurisdicción internacional y extranjera”*.

Para el cumplimiento de dicho convenio se realizaron las gestiones necesarias ante las entidades correspondiente para la inclusión del Programa de Preservación de capital - Período 2021 en el Plan Anual de Inversión de la Procuraduría General del Estado, en calidad de co-ejecutor, así como para recibir dos transferencias de recursos desde el Ministerio de Economía y Finanzas, que en conjunto alcanzaron el valor de USD 19’697.000,00.

Tabla No. 15
Transferencias recibidas
Programa de Preservación de Capital - Periodo 2021

Transferencias	Monto (USD)	Mes de la transferencia
Primera	8’807.000,00	Mayo 2021
Segunda	10’890.000,00	Diciembre 2021
TOTAL	19’697.000,00	

Considerando que, la segunda transferencia se recibió en el mes de diciembre de 2021, la PGE devolvió una parte de los recursos (USD 4’116.979,56) que no se podían ejecutar dado el tiempo disponible y el calendario constante en las directrices de cierre del ejercicio fiscal 2021 que fueron emitidas por el MEF, por lo que, con corte al 31 de diciembre de 2021, se ejecutó el 97,01% del presupuesto disponible en el Programa de Preservación de Capital - Período 2021.

Tabla No. 16
Ejecución Presupuestaria
Programa de Preservación de Capital - Periodo 2021

CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO
15,580,020.44	15,580,020.44	15,114,479.89	13,896,874.75

Fuente: Reporte E-sigef de 31 de diciembre de 2021

Para la liquidación del Convenio No. 001-MEF-PGE-PPC, se remitirá el informe final así como el acta de liquidación que se encuentra en etapa de revisión en la Procuraduría General del Estado.

Por otro lado, mediante oficio Nro. MEF-SFP-2021-0822-O, de 17 de junio de 2021, el Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas solicitó a la Procuraduría General del Estado señalar el grado de ejecución de la asignación recibida en el marco del Convenio citado, así como *“remitir los potenciales laudos y costos y gastos asociados a los procedimientos arbitrales o judiciales que se podrían ejecutar en el ejercicio fiscal 2022”*. Al respecto, con oficio No. 14687, de 12 de julio de 2021, el Procurador General del Estado informó al Ministerio de Economía y Finanzas que en el año 2022 se podrían dictar, al menos, tres laudos con una cuantía aproximada de USD 190.000.000,00; sin embargo, el resultado de estos arbitrajes es incierto y su ejecución no sería inmediata, por lo que sugirió mantener dicho contingente para el período 2022. Así también, en relación con los costos y gastos asociados a la defensa jurídica del Estado y sus instituciones, en la mencionada comunicación se remitió una estimación de USD 30.186.000,00 para el año 2022.

Desde la Dirección Nacional de Análisis de Mercados Financieros del Ministerio de Economía y Finanzas se informó a esta Procuraduría que, con Oficio Nro. SNP-SPN-2021-1246-OF, de 27 de diciembre de 2021, la Secretaría Nacional de Planificación emitió el dictamen de prioridad para el proyecto "Programa de Preservación de Capital Periodo 2022", con CUP: 81300000.0000.387204, por un monto de USD 4.721.000.000,00, y cuyo período de ejecución será de enero a diciembre del 2022.

Con estos antecedentes, y con el fin de continuar con el trámite necesario para la inclusión e incremento presupuestario del “Programa de Preservación de Capital -Periodo 2022” en el PAI 2022 de la Procuraduría General del Estado, en calidad de co-ejecutor, se solicitará a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas se determine la fuente, organismo y correlativo por el monto requerido por la PGE para cubrir las obligaciones, costos y gastos asociados a la defensa jurídica del Estado y sus instituciones (USD 30,19 millones).

Una vez el Ministerio de Economía y Finanzas emita la certificación presupuestaria solicitada, se deberá suscribir un nuevo Convenio de Transferencia de recursos entre el MEF y la PGE para el año 2022, y posterior a ello realizar la solicitud de inclusión y transferencia de recursos del Programa de Preservación de Capital 2022 al PAI de la PGE, tanto al Ministerio de Economía y Finanzas como a la Secretaría Nacional de Planificación.

5. METODOLOGÍA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POA y PAI 2022

El seguimiento y evaluación como una de las fases del ciclo de planificación, servirá para que se realice la verificación oportuna del avance y cumplimiento de las acciones programadas en el POA y PAI PGE 2022, que permitirá el análisis de los resultados obtenidos con la finalidad de determinar si el plan, los objetivos y las metas tienen un desempeño adecuado y contribuyen al cumplimiento de la misión y de los objetivos estratégicos institucionales. Adicionalmente, se generarán las alertas tempranas para la toma de decisiones desde la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación.

El seguimiento y evaluación del cumplimiento de los indicadores del POA PGE 2022 será realizado con la periodicidad establecida en las Políticas de Planificación y Seguimiento Operativo Institucional vigentes, las mismas que tienen como fin mejorar la gestión y llevar a cabo los procedimientos de una manera correcta y oportuna.

Para el seguimiento y evaluación del PAI PGE 2022, se actualizarán las herramientas dispuestas por el ente rector de la planificación nacional, establecidas en el contrato de crédito, el reglamento operativo del mismo (para el caso del proyecto PROFIP) y demás normativa vigente.

Los resultados obtenidos del seguimiento y evaluación al POA y PAI 2022 se difundirán trimestralmente en los informes de gestión institucional que se pondrá en conocimiento de las áreas de gestión, para la toma de decisiones que permita mejorar el cumplimiento de los objetivos propuestos y de actividades programadas, para una adecuada ejecución presupuestaria.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El Plan Operativo Anual – POA PGE 2022 fue levantado durante talleres de trabajo con las áreas sustantivas, de apoyo y de asesoría de la Procuraduría General del Estado y plantea dos componentes principales: la programación de indicadores y metas de las unidades operativas y, las actividades valoradas que les permitirá cumplir con sus objetivos anuales. El Anexo 1 del presente informe, que forma parte del POA PGE 2022, contiene 56 indicadores de gestión clasificados por niveles, así como 32 estadísticos, los cuales han sido configurados para el cumplimiento de los 17 objetivos operativos correspondientes a las unidades de gestión de la institución.

Para cada uno de los indicadores propuestos se definieron las metas para el período 2022, considerando el comportamiento y resultados alcanzados en las mediciones recientes, y tendiendo siempre a la mejora continua de la gestión institucional.

- Para el presente ejercicio fiscal, alineados a la estrategia de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado en el marco del proyecto de inversión PROFIP, y en función del proceso de implementación del nuevo modelo de gestión, se han incorporado y/o modificado ciertos indicadores que forman parte de la planificación operativa 2022. Además, en cumplimiento de la Norma técnica para la mejora continua e innovación de procesos y servicios emitida por el Ministerio del Trabajo mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0106, de 01 de diciembre de 2021, durante el levantamiento de indicadores de gestión se incorporó, en los casos que fue posible, criterios de eficiencia, eficacia y calidad.
- En el marco de lo determinado en la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, expedida mediante Acuerdo No. SNP-SNP-2021-0006-A, de 29 de septiembre de 2021, acerca de los Planes Institucionales, y en cumplimiento de lo determinado en el correo electrónico del día 09 de noviembre de 2021 de la Secretaría Nacional de Planificación en el cual se indicó que “las entidades sujetas al artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública deberán remitir su PEI hasta el 12 de noviembre de 2021, posterior a lo cual se procederá con la aprobación conforme el artículo 25 del acuerdo referido anteriormente”, la Coordinación Nacional de Planificación elaboró la propuesta de Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 de la Procuraduría General del Estado, conforme a la Guía Metodológica de Planificación Institucional que se encuentra publicada en la página Web de la Secretaría Nacional de Planificación.

Este instrumento de planificación fue aprobado por el Procurador General del Estado mediante sumilla inserta, el 02 de diciembre del 2021, y establece los elementos

orientadores para el cumplimiento de la gestión institucional, así como también los objetivos estratégicos, indicadores y metas anuales.

Dado que la pandemia del COVID-19 ha generado nuevos y múltiples desafíos, y considerando que la planificación es dinámica y que la misma debe adaptarse a la realidad institucional, sobre todo en el nuevo contexto en el que se desarrollan las actividades, se modificaron algunos indicadores estratégicos y sus metas constantes en el Plan Estratégico Institucional vigente, por lo que, dichos cambios serán considerados en la nueva actualización que se está realizando a este instrumento de planificación, en el marco del proceso de implementación del nuevo modelo de gestión de la Procuraduría General del Estado.

- Para el año 2022, el presupuesto global asignado a la institución por el Ministerio de Economía y Finanzas asciende a USD 14'991.223, de los cuales el 97,10% (USD 14.556.899) corresponde a gasto permanente y el 2,90% (USD 434.324) a gasto de inversión. Este rubro fue asignado únicamente en la fuente de financiamiento 001 Recursos Fiscales, y no guarda relación con la Proforma 2022 que fue levantada en función de la metodología de techos presupuestarios implementada por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- No se ha asignado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas el presupuesto correspondiente a la fuente de financiamiento 002. Recursos Fiscales generados por las Instituciones, en razón de la recaudación del 2021 por la prestación de servicios en el Centro de Mediación de la PGE a nivel nacional. Lo mismo ocurre con la asignación del saldo disponible de los convenios de transferencia de recursos suscritos entre la PGE y otras entidades públicas, para la codefensa del Estado ecuatoriano en el exterior (Fuente 701. Asistencia Técnica y Donaciones).
- El Plan Operativo Anual POA 2022 contiene el detalle de actividades valoradas de gasto corriente de cada una de las áreas de gestión de la Procuraduría General del Estado, las cuales configuran el Presupuesto 2022 de gasto permanente de la institución. Dicho presupuesto, constante en el Anexo 2, permite cumplir con los objetivos operativos programados y es financiado con recursos del Presupuesto General del Estado asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas. Sin contar con el presupuesto requerido para la codefensa del Estado ecuatoriano, y sus instituciones, en jurisdicción internacional y extranjera, y considerando únicamente actividades priorizadas, el déficit presupuestario de la institución en el presupuesto permanente asciende a USD 1'812.286.
- El presupuesto para cubrir gastos en personal fue ajustado al valor asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2022; en función del distributivo ocupado al 31 de diciembre de 2021; sin embargo, según estimaciones de la Dirección Nacional

de Administración del Talento Humano, existe un déficit en el presupuesto asignado a nómina para Planta Central, que asciende a USD 156.955,77.

- En el grupo de gasto de bienes y servicios se concentra el déficit de presupuesto del año 2022, el cual asciende a USD 1'221.618, por lo que, para la definición del POA 2022 se realizó la priorización de actividades en conjunto con la Coordinación Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información.
- El presupuesto requerido para el grupo de gasto 57 (otros egresos corrientes y otros) en Planta Central (USD 83.387) según la actualización de la necesidad, es superior al presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas, mismo que asciende a USD 55.050, por tanto, para ajustar dicho requerimiento al techo mencionado, se disminuyó presupuesto del grupo de gasto 53 (Bienes y servicios). En la Dirección Regional 1 también se registra un déficit de USD 350,00.
- La necesidad de presupuesto para la adquisición de bienes de capital en el año 2022 asciende a USD 458.095,00; sin embargo, se ha priorizado el valor de USD 3.095, mismo que será financiado, con la aprobación previa del Ministerio de Economía y Finanzas, una vez se cuente con la asignación de los recursos de autogestión (Fuente 002. Recursos Fiscales generados por las Instituciones).
- Bajo este contexto, en el cual la asignación de recursos por parte del ente rector de las finanzas públicas es insuficiente, de acuerdo con las necesidades institucionales levantadas, se recomienda profundizar el ejercicio de seguimiento y evaluación periódica a la ejecución presupuestaria institucional, con el fin de optimizar los recursos disponibles, e implementar de manera oportuna estrategias que permitan la utilización de dichos recursos en las principales necesidades institucionales, y el consiguiente cumplimiento de los objetivos operativos de las unidades de gestión de la PGE.
- El Anexo 3 contiene el Plan Anual de Inversiones, que incluye las actividades que se han programado ejecutar en el año 2022 como parte del proyecto “Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado”, de acuerdo con el monto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas, que asciende a USD 434.323,89.
- El PAI 2022 para el proyecto PROFIP, en el marco de los valores aprobados por el organismo financiador BID y de los valores que fueron postulados en el proceso de proforma requerido por la Secretaría Nacional de Planificación en el mes de octubre de 2021, asciende a USD 1.071.783,19 a ser financiados con recursos provenientes del contrato de crédito BID, por lo que se recomienda gestionar un incremento presupuestario que permitirá cubrir completamente los procesos que cuentan con certificación plurianual y aquellas actividades programadas para su ejecución en el ejercicio fiscal 2022.

- Toda vez que ya se cuenta con el dictamen de prioridad del Programa de Preservación de Capital Período 2022, se recomienda gestionar ante las instancias correspondientes la inclusión y transferencia de recursos desde dicho Programa de inversión a nuestro Plan Anual de Inversión institucional, por el valor de USD 30,19 millones, monto requerido para cubrir todos los costos y gastos asociados a los procedimientos arbitrales o judiciales destinados a la defensa del Estado ecuatoriano en el exterior.
- El Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Inversión 2022 de la Procuraduría General del Estado observa lo dispuesto en las directrices y metodologías emitidas por el ente rector de las finanzas públicas “Ministerio de Economía y Finanzas” y por el ente rector de la planificación “Secretaría Nacional de Planificación”, en cumplimiento de la normativa legal vigente, por tanto se recomienda aprobar el presente informe, notificar a las distintas unidades de gestión sobre la entrada en vigencia de estos instrumentos de planificación y disponer a la Dirección Nacional Financiera se proceda al ingreso de la reforma de inicio en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF).

7. ANEXOS

- Anexo 1.- Plan Operativo Anual 2022 – Indicadores de Gestión
- Anexo 2.- Plan Operativo Anual 2022 – Actividades Valoradas
- Anexo 3.- Plan Anual de Inversión 2022

Elaborado por:	Revisado por:
<p>Ing. Andrea Herdoíza Directora Nacional de Planificación e Inversión</p>	<p>Ing. Gabriela Falconí Coordinadora Nacional de Planificación</p>